



Resolución Ministerial

Lima,

22 ENF. 2013

Nº022-2013-MC

Visto, el Informe Nº 535-2012-DA-DCPCM-DRC-LIB/MC, de fecha 10 de diciembre de 2012; el Memorando Nº 045-2013-DRC-LIB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el Artículo 4º de la referida Ley contempla a los actores que intervienen en los procesos de habilitación Urbana y de Edificación, dentro de los cuales están los delegados Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias Edificatorias, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090;

Que, mediante Informe Nº 535-2012-DA-DCPCM-DRC-LIB/MC del 10 de diciembre de 2012, el Jefe (e) del Departamento de Arquitectura de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad solicita que se emita la Resolución donde se designe a los delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de Arquitectura de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de La Libertad;

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión del Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, con el Instituto Nacional de Cultura proceso que concluyó el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entiende realizado con el Ministerio de Cultura;

Que, en este contexto se ha visto por conveniente designar a los representantes ante las referidas Comisiones;



Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

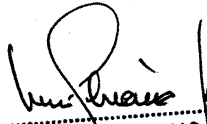
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la arquitecta Ruth Melissa Zelada Quipuzco, en adición de sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 600-2010-MC, como miembro titular y a la arquitecta Vanessa Aurora Mendoza Santillán, en adición de sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 354-2011-MC, como miembro alterno, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica de Arquitectura de la Municipalidad Provincial de Ascope durante el año 2013.

Artículo 2°.- Disponer que cada uno de los delegados es responsable de emitir informes de las sesiones a las que asistan debiendo comunicar a la Dirección Regional de Cultura a fin de llevar un control de los expedientes revisados y calificados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

